

MTFMM/ias
MAMBI-00020-2025

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que la Constitución Española en su artículo 45 establece que “1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”.

Visto que el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce entre los fines propios y específicos de la Provincia los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Visto que el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, establece la necesidad de articular la misma a través de la aprobación de los correspondientes Planes, en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos Municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

Visto que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Visto el proyecto de bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas, para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

Visto que los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, entre los que se encuentran:

- Combatir los impactos sobre el medio ambiente que generan especie invasoras en la provincia.
- Combatir los impactos sobre la salud que generan enfermedades transmitidas por mosquitos.
- Promover espacios urbanos más amables para su ciudadanía y resilientes ante los efectos climáticos.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	1/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



- d. Proteger los ecosistemas, los recursos naturales y sus servicios.
- e. Fomentar infraestructuras energéticas eficientes y sostenibles en la provincia.
hacia hábitos de vida más saludable, así como recurso turístico y de conservación de vías alternativas de comunicación entre poblaciones.

Visto el informe jurídico emitido por la Dirección del Área Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas, para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

SEGUNDO.- Someter el proyecto de bases del Plan al trámite de audiencia por un plazo de cinco días hábiles. Para ello, se publicará el proyecto en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos de la Diputación Provincial, iniciándose el cómputo del plazo establecido al día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos.

*La Jefa del Servicio de Medio Ambiente
Irene Ares Sainz*

*La Directora del Área de Transición Ecológica
M^a Teresa Fernández-Mota Martos*

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	2/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=			



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 45 establece que “1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado”.

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra regulada como competencia propia de los municipios el medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. En el caso de las Diputaciones Provinciales, el artículo 31.2 establece como un fin propio de la provincia en su apartado a) *asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

Además de las competencias municipales recogidas en la legislación básica de régimen local, son cada vez más y mas diversas las obligaciones que recaen sobre los gobiernos locales que tienen relación con la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el impulso de la economía circular y la eficiencia energética, entre otros campos.

Obligaciones cuyos orígenes recaen en las principales políticas públicas de actualidad impulsadas a escalas superiores, incluso la internacional, como la Agenda 2030, el Acuerdo de París o el Pacto Verde Europeo, compromisos globales que tienen su traducción en la escala local a través del impulso de iniciativas y actuaciones con repercusión directa sobre nuestros pueblos, ciudades y sobre nuestros recursos naturales.

Legislación de reciente aprobación con atribución de competencias y funciones sobre la escala local serían por ejemplo: la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); la ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía; la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; o el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2025 en el que se preveía una dotación presupuestaria para 2025 que pretende desarrollar unas líneas de ayudas para la cooperación con las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia de transición ecológica, siendo su publicación en el B.O.P el 31 de diciembre de 2024, entrando en vigor definitivamente el 4 de febrero de 2025 (B.O.P. número 23).

Esta dotación asciende a 3.500.000,00 € destinada a atender necesidades de los municipios y entidades locales autónomas distribuidas en varias líneas de actuación como la cooperación para paliar los efectos del alga invasora, la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental, el establecimiento de una red provincial de senderos, actividades para la consecución de una transición ecológica de los municipios de la provincia, inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad de vehículos eléctricos y apoyo para la recarga de vehículos eléctricos y la puesta en marcha de actuaciones integrales de recuperación del espacio público.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	3/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Regulatoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

SUMARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto y Condiciones.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Ejes de Actuación Estratégica y Líneas de Actuación.
- Base 4. Consideraciones Generales sobre los Beneficiarios.
- Base 5. Consideraciones Generales sobre los Gastos Financiados.
- Base 6. Créditos Presupuestarios.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 7. Elaboración del Plan.
- Base 8. Aprobación del Plan.
- Base 9. Resolución de concesión.
- Base 10. Modificación de la Resolución de Concesión.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 11. Justificación del gasto, subcontratación y pago de la ayuda.
- Base 12. Reintegro de la ayuda.
- Base 13. Obligaciones que asumen los beneficiarios de las subvenciones.
- Base 14. Protección de Datos.
- Base 15. Anexos y Notificaciones. Publicidad.
- Base 16. Plazo de Resolución y Recursos.
- Base 17. Régimen Sancionador.

ANEXOS

- ANEXO 0. Solicitud de ayuda.
- ANEXO I. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 1.
- ANEXO II. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 2.
- ANEXO III. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 3.
- ANEXO IV. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 4.
- ANEXO V. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 5.
- ANEXO VI. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 6.
- ANEXO VII. Modelo de aceptación de la ayuda.
- ANEXO VIII.1. Cuenta Justificativa Línea 1.
- ANEXO VIII.2. Cuenta Justificativa Línea 2.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



- ANEXO VIII.3. Cuenta Justificativa Línea 3.
- ANEXO VIII.4. Cuenta Justificativa Línea 4.
- ANEXO VIII.5. Cuenta Justificativa Línea 5.
- ANEXO VIII.6. Cuenta Justificativa Línea 6.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Base 1. Objeto y condiciones.

El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la anualidad 2025 del Plan Integral de Transición Ecológica, cuya finalidad es el otorgamiento de ayudas, a los municipios y entidades locales autónomas (E.L.A.) de la provincia de Cádiz para el desarrollo de las actividades detalladas en la base 3ª del Presente Plan que constituyen los ejes de la actuación estratégica en materia de Transición Ecológica.

Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- a. Proyectos que ya estén incluidos y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Transición Ecológica de esta Diputación Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz.
- b. Actividades cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las líneas de acción previstas en la Base 3 de este Plan.

Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.
2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Calidad Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Base 3.- Ejes de Actuación Estratégica y Líneas de Actuación

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento:

- A. COMBATIR LOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE QUE GENERAN ESPECIE INVASORAS EN LA PROVINCIA.
- B. COMBATIR LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD QUE GENERAN ENFERMEDADES

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	5/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=			



TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS.

C. PROMOVER ESPACIOS URBANOS MÁS AMABLES PARA SU CIUDADANÍA Y RESILIENTES ANTE LOS EFECTOS CLIMÁTICOS.

D. PROTEGER LOS ECOSISTEMAS, LOS RECURSOS NATURALES Y SUS SERVICIOS.

E. FOMENTAR INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EFICIENTES Y SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA.

F. IMPULSAR UNA RED PROVINCIAL DE SENDEROS COMO VÍA HACIA HÁBITOS DE VIDA MÁS SALUDABLE, ASÍ COMO RECURSO TURÍSTICO Y DE CONSERVACIÓN DE VÍAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN ENTRE POBLACIONES.

Líneas de Actuación

A continuación se definen las líneas de actuación en las que se concreta el Plan Integral. En cada una de ellas se especifican las entidades que pueden ser beneficiarias, las actividades incluidas, los gastos financiados relacionados con ellas, así como el plazo de ejecución y justificación.

- Línea 1: Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora.

Beneficiarios: Municipios afectados por la invasión del alga asiática catalogada como invasora *Rugulopteryx okamurae*.

Actuaciones incluidas: Serán financiados dentro de esta línea todas aquellas actuaciones encaminadas a reducir el impacto medioambiental, económico y social que los arribazones de alga invasora *Rugulopteryx okamurae* causan en los municipios gaditanos afectados por la misma, tales como:

- Servicios de limpieza y retirada de arribazones de *R.o.* en las playas.
- Transporte del material a punto de acopio o vertedero autorizado.
- Depósito en vertedero autorizado de arribazones retirados.
- Alquiler y adquisición de maquinaria para la retirada de arribazones.
- Análisis para la identificación de la especie.
- Adquisición de materiales necesarios para las labores de limpieza.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de servicios o encomiendas de gestión relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Coste del depósito en vertederos del material retirado.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según solicitudes recibidas, se realiza el reparto del presupuesto disponible en base a los siguientes criterios: número de habitantes, kilómetros de playas, grado de afección de la invasión.

Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Es obligación específica de las entidades beneficiarias dentro de esta línea el asumir las cargas y obligaciones legales, tales como la obtención de permisos y/o autorizaciones que en su caso devengue la realización de actuaciones, sobre todo en lo referente a actividades dentro de Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y su zona de servidumbre de protección (ZSP) quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra administración pública, organismos oficiales y privados.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	6/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



La obtención de financiación en esta línea quedará supeditada a la acreditación mediante prueba objetiva contrastada de la presencia del alga invasora en su litoral con como máximo 2 años de antigüedad (por ejemplo, documento que acredite la identificación taxonómica de la especie recogida en las playas del municipio, publicación científica por laboratorio o entidad de reconocido prestigio que haya localizado la especie en dicho municipio...).

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

- Línea 2: Cooperación para la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) en los municipios menores de 50.000 habitantes que se encuentran en Nivel de Riesgo 1, 2, 3, 4 o 5 en relación al Virus del Nilo Occidental (VNO).

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se contemplan en la Línea 2 los municipios de la provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes a los que les haya sido notificado por la Delegación Territorial de Salud y Consumo que se encuentran en alguno de los niveles de riesgo que se exponen a continuación en relación al VNO:

1. Nivel del Riesgo 1. Área Predispuesta.
2. Nivel del Riesgo 2. Área de Riesgo Bajo.
3. Nivel de Riesgo 3. Área de Riesgo Moderado.
4. Nivel de Riesgo 4. Área de Riesgo Alto.
5. Nivel de Riesgo 5. Área Afectada.

Actuaciones incluidas: se financiarán las actuaciones de vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) que corresponda ejecutar al municipio en función del nivel de riesgo asignado por la Consejería de Salud y Consumo y a las obligaciones atribuidas a los municipios por el Programa de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental 2025.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de servicio de Elaboración, actualización y ejecución de Planes Municipales de Vigilancia y Control Vectorial.
- Contratación de servicio de Diagnóstico de situación en relación a la presencia de mosquitos.
- Contratación de servicio de Vigilancia de la presencia de larvas/adultos de mosquitos.
- Contratación de servicio de Ejecución de medidas de control vectorial.
- Comunicación e información a la ciudadanía de medidas preventivas.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según los criterios establecidos en el siguiente cuadro.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



NIVEL DE RIESGO	AREA DE RIESGO	ACCIONES ADMINISTRACION LOCAL	AYUDA MÁXIMA
1	ÁREA PREDISPUUESTA	Además de las indicadas para el NRO reforzar la diagnosis de situación durante la temporada de mosquitos y en <u>caso necesario, elaborar un PMVCV</u> que contemple las medidas de vigilancia y control de esa población. Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada de mosquitos (abril-noviembre).	7.000,00 €
2	ÁREA DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Establecer un PMVCV centrado en la vigilancia de la presencia de larvas/adultos en zonas urbanas (con, al menos, 1.5 km de protección) y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas, con una frecuencia mínima suficiente para adoptar las medidas de control necesarias en caso de aumento de densidad poblacional. ▫ La vigilancia entomológica debe basarse en la caracterización de especies y densidad poblacional de los focos larvarios en zonas urbanas y en 1.5 km de protección alrededor de las mismas. En base a criterios sanitarios se podrá requerir, adicionalmente, el muestreo de mosquitos adultos. ▫ Plan de comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 10.000€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 12.000€</p>
3	ÁREA DE RIESGO MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Establecer un PMVCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos urbanos y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. ▫ Vigilancia entomológica intensificada (frecuencia) sobre larvas y mosquitos adultos conforme los apartados 1 a 4 del punto 5.4 de este Programa. ▫ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Las actividades de comunicación se intensificarán a partir de julio e incluirá entornos poblacionales, así como núcleos diseminados en el ámbito rural. 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 15.500€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 17.700€</p>
4	ÁREA DE RIESGO ALTO	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Establecer un PMVCV. Intensificar la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo en zonas rurales transitadas. Este nivel requiere aumentar la frecuencia de la diagnosis, sobre todo a distancias inferiores a 1.5 km del o de los núcleo/s urbano/s y actuaciones de control inmediato en caso necesario. ▫ Vigilancia entomológica intensificada que, como mínimo, contemplará lo dispuesto en el punto 5.4 de este Programa. Esta vigilancia se realizará en todo el ámbito del territorio municipal, con especial énfasis en aquellas zonas situadas a una distancia inferior a 1.5 km de núcleos de población y en focos de riesgo de zonas rurales transitadas. ▫ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (abril a noviembre). Este Plan se intensificará a partir de julio e incluirá zonas rurales privadas. 	<p>Municipios menores de 20.000 habitantes = 25.000€</p> <p>Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes = 40.000€</p>

- Línea 3: Cooperación en materia de senderos homologados: ayudas económicas a municipios destinadas a la ejecución y mantenimiento de senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL) que se integren en la Red Provincial "Senderos de Cádiz".

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	8/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		



Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal.

Condiciones Generales:

- Los senderos a los que se destinen las ayudas se integrarán en la Red Provincial “Senderos de Cádiz”.
- Los senderos incorporarán en su señalización la marca registrada “Senderos de Cádiz”.
- Los municipios solicitantes de las ayudas reguladas en la presente línea deberán ser la entidad promotora responsable del sendero.
- En todos los tipos de actuación incluidos en esta Línea se requiere la participación de personas tituladas como Técnico/a de Senderos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) o por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM) que acrediten estar en posesión de licencia de Técnico/a en vigor.
- Las ayudas se destinarán exclusivamente a senderos homologados de pequeño recorrido (PR) y senderos locales (SL) cuyos promotores sean ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, de acuerdo con los requisitos que se exponen a continuación:
 - Cumplir la normativa en materia de homologación de senderos uso deportivo de Andalucía aprobada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
 - Desarrollarse sobre viales de titularidad pública.
 - El sendero homologado es una instalación deportiva no convencional identificada por las marcas registradas de GR®, PR® ó SL®, que se desarrolla preferentemente en el medio natural y sobre viales tradicionales y que se encuentra homologado por la Federación Andaluza de Montañismo.
 - Tienen la consideración de Sendero de pequeño recorrido (PR) aquellos que tengan una longitud entre 10 y 50 kilómetros. Se identificarán con marcas de color blanco y amarillo y llevarán las siglas PR más la numeración que le asigne la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, precedida por la letra A (Andalucía).
 - Tienen la consideración de Sendero local (SL) aquellos que tengan una longitud inferior a 10 kilómetros, cuyo uso principal sea acceder a puntos concretos de interés local. Se identificarán con las marcas de color blanco y verde y llevarán las siglas SL más la numeración que le asigne la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, precedida por la letra A.
 - Se entenderá por homologación de un sendero la certificación que emitirá la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo por la que se acreditará, en su caso, el cumplimiento de los requisitos de señalización y adecuación del sendero, puestos de manifiesto en el procedimiento de declaración, atendiendo a las normas aprobadas por la citada Federación.
 - Los Ayuntamientos promotores de los senderos homologados podrán solicitar la declaración de los mismos como senderos de uso deportivo de acuerdo con el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los ayuntamientos promotores de los senderos objetos de estas ayudas serán responsables del mantenimiento y conservación de los mismos.
- Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas deberán obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los trabajos objeto de financiación.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones			Página	9/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



Actuaciones incluidas: Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuación tipo 1: Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
Los Estudios de Definición deberán ser redactados por personas tituladas como Técnico/a de Senderos y contener todos los aspectos exigidos por la normativa de homologación de senderos deportivos de Andalucía.

- Actuación tipo 2: Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
Los trabajos se realizarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico/a de Senderos que será la persona responsable de verificar que se ejecuten las especificaciones y calidades previstas en el "Estudio de Definición del Trazado y Señalización" del sendero y redactará el correspondiente Informe de Ejecución.

Además, la señalización se realizará conforme a lo establecido en:

- El Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía (MASUP), de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía, publicada en BOJA de 1 de julio de 2005).
- El Manual de Señalización de Senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, cuya base es el Manual de Senderos la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME).
- Normativa de homologación de los senderos deportivos en Andalucía.
- Autorizaciones concedidas por las administraciones afectadas.

Una vez finalizadas las labores de señalización y acondicionamiento del sendero el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda, asistido por el Técnico/a de Senderos encargado de la dirección de los trabajos, deberá realizar las gestiones para la obtención del correspondiente Certificado de Homologación por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

- Actuación tipo 3: Mantenimiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
Podrán desarrollar esta actuación de mantenimiento y conservación de senderos homologados los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tengan en su término municipal senderos PR y/o SL. Los municipios que soliciten ayuda para ejecutar este tipo de actuación deberán ser promotores de los senderos en los que se pretenda desarrollar las labores de mantenimiento.

Previamente a la ejecución de las labores de mantenimiento, se realizará un Informe de Valoración del estado del sendero por un Técnico de Senderos.

Asimismo, las labores de mantenimiento necesarias se ejecutarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico de Senderos.

- Actuación tipo 4: Homologación de senderos municipales existentes.
Podrán homologar senderos aquellos municipios que dispongan de recorridos señalizados en su término municipal que no hayan sido homologados previamente. Para ello, se deberá redactar un informe de valoración y adecuación del recorrido existente para regularizarlos conforme a la normativa en materia de senderos homologados.

Los municipios que soliciten ayuda para ejecutar este tipo de actuación deberán ser promotores de los senderos que se pretenden homologar.

Los trabajos se realizarán bajo la dirección de una persona titulada como Técnico de Senderos.

- Actuación tipo 5: Publicación divulgativa, difusión y actuaciones de dinamización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL). Las publicaciones divulgativas deberán cumplir los requisitos establecidos para divulgación de senderos homologados.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



Gastos financiables: Con carácter general, serán financiables los gastos relativos a:

- o Contratación de la Redacción de estudios de definición del trazado Y señalización de senderos PR y SL (Proyecto de sendero).
- o Gastos correspondientes a la tasa de homologación de sendero.
- o Gastos correspondientes al Visado del Proyecto de sendero y entrega al promotor del informe de viabilidad de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- o Contratación de la Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL), incluyendo suministro y colocación de la señalización, actuaciones de adecuación del trazado, redacción de informe de ejecución y publicación divulgativa.
- o Contratación de la ejecución de trabajos de mantenimiento de senderos que hayan sido homologados previamente, incluyendo los gastos relativos a: redacción de “Informe de Control de Calidad de Sendero”, ejecución de labores de limpieza, desbroces y otras actuaciones para mantenimiento del trazado del sendero, mantenimiento, reposición y conservación de elementos de señalización y de cartelería informativa sobre los senderos, así como la redacción de informe final sobre los trabajos realizados.
- o Contratación de los trabajos necesarios para la homologación de senderos municipales existentes que hayan sido señalizados previamente y no estén homologados, incluyendo todas las actuaciones necesarias para declaración de sendero homologado por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y la opción de declararlos senderos de uso deportivo, según los procedimientos recogidos en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular: Informe de Valoración y adecuación, señalización y acondicionamiento para su homologación como PR o SL, Tasas de homologación de senderos y Publicación divulgativa.
- o Contratación del diseño, producción y suministro, en su caso, de publicaciones, acciones o campañas divulgativas sobre senderos SL o PR.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 6.600,00 €

- Línea 4: Cooperación en materia de medio ambiente, prevención ambiental, cambio climático, economía circular, sanidad ambiental y bienestar animal.

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Actuaciones incluidas:

Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuación tipo 1 (gastos corrientes):

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones			Página	11/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



- Redacción de proyectos de obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos, de las que se recogen en el punto siguiente.
 - Servicios de limpieza, mantenimiento, recuperación ambiental de espacios degradados: retirada de residuos, eliminación de flora invasora, desbroces y limpieza de vegetación, plantaciones de especies autóctonas...
 - Servicios de mantenimiento de parques y jardines, poda de arbolado y otros servicios asociados al cuidado de zonas verdes.
 - Prestación de servicios municipales de sanidad ambiental y bienestar animal (servicio de recogida de animales extraviados y abandonados, servicio de control de colonias de gatos comunitarios/ferales, servicios de desinsectación, desinfectación y desratización (DDD), control de poblaciones de palomas, toma de muestras y análisis, elaboración de estudios asociados...).
 - Elaboración de planes, programas, estudios o trabajos técnicos vinculados a los temas objeto de esta línea:
 - planes locales contra el cambio climático,
 - planes locales de economía circular,
 - planes locales de infraestructura verde,
 - programas de gestión de colonias felinas,
 - documentos ambientales de prevención ambiental,
 - redacción de pliegos técnicos u ordenanzas municipales,
 - otros estudios o trabajos vinculados a las competencias y servicios municipales.
 - Elaboración de inventarios de caminos municipales.
 - Desarrollo de actuaciones de formación, divulgación, promoción, sensibilización o educación ambiental, ferias de muestras, talleres, encuentros profesionales....
 - Elaboración, edición e impresión de material divulgativo, físico o digital, para la ciudadanía o colectivos sociales (publicación de libro, folleto, guía, manual...)
 - Diseño, elaboración y desarrollo de campañas de comunicación ambiental (físicas o digitales),
 - Impulso de procesos de gobernanza y/o participación ciudadana sobre alguna de las temáticas objeto de financiación dentro de esta línea.
 - Adquisición de bienes no inventariables para la prestación de los servicios o el desarrollo de actuaciones antes mencionadas.
 - Otras acciones que, sin ser inversiones, tenga como finalidad la consecución de objetivos o la prestación de servicios vinculados con los objetivos de esta línea general.
- Actuaciones de tipo 2 (inversiones):
 - Obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos, asociadas a las obligaciones medioambientales citadas, por ejemplo: restauración de ecosistemas degradados; mejora ambiental de equipamientos, espacios públicos o instalaciones existentes; eliminación y sellado de vertederos; descontaminación de suelos; mejora de los sistemas del ciclo integral del agua; mejoras en instalaciones para la recogida de residuos; construcción de

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	12/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



infraestructura verde o refugios climáticos; implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible; acondicionamiento de caminos o senderos con fines ambientales; construcción de centros públicos de protección animal, instalaciones temporales de albergue de animales extraviados y abandonados, espacios para alojamiento de gatos comunitarios...

- o Obras o actuaciones en instalaciones municipales, que contribuyan a la puesta en marcha, mejora o modernización de un servicio municipal, por ejemplo: mejora de instalaciones para la recogida de animales extraviados y abandonados (centros públicos de protección animal, instalaciones temporales y/o espacios para alojamiento de gatos comunitarios), puesta en marcha de un aula ambiental o centro de interpretación ambiental, mejora de puntos limpios o estaciones del ciclo del agua...
- o Adquisición de bienes o equipamientos que contribuyan a un correcto funcionamiento de los servicios municipales medioambientales, por ejemplo, maquinaria para la limpieza viaria, para la recogida selectiva de residuos, para un correcto funcionamiento de la red de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, limpieza de playas y/o parques y jardines, elementos para calmdo del tráfico y la movilidad sostenible, equipos para laboratorios donde se lleven a cabo análisis de muestras de la localidad, o actividades de educación ambiental.
- o Adquisición y colocación de cartelería fija y/o señalética con información ambiental para la ciudadanía, visitantes...

Gastos financiables:

Con carácter general, serán financiables los gatos relativos a:

- Contratación de servicios relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Ejecución material de obras relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 15.000,00€

- Línea 5: Inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad de vehículos eléctricos y apoyo para la recarga de vehículos eléctricos.

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	13/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



Actividades incluidas:

- Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo de potencia menor o igual a 100kw.
- Alumbrado público exterior con energía solar fotovoltaica.
- Infraestructura de carga para vehículos eléctricos en dependencias municipales.
- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas.
- Inversiones en movilidad sostenible.
- Sustitución de vehículos contaminantes por otros energéticamente más eficientes.
- Instalación de estación de recarga de 22 kw de potencia.

Gastos Financiables:

- Instalación de placas solares.
- Adquisición de elementos de alumbrado público con energía solar fotovoltaica.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Adquisición de vehículos eléctricos para flota municipal.
- Instalación de puntos de recarga públicos para vehículos eléctricos.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 35.000,00€

- Línea 6: Plan de Actuaciones integrales de Revitalización de Espacios Públicos (AIRE)

Beneficiarios: Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión y aprobación oficial del Padrón municipal, y Entidades Locales Autónomas.

Actividades incluidas:

Actuación Tipo 1: Recuperación de espacios actualmente ocupados por el tráfico motorizado para devolverlos a las personas.

Actuación Tipo 2: Creación o mejora de espacios segregados para el tráfico peatonal y/o ciclista (vías peatonales o ciclistas) adosados a vías existentes que actualmente no contienen espacios aptos para este tipo de usuarios.

Actuación Tipo 3: Proyectos que incluyan la combinación de los dos casos anteriores.

Gastos financiables:

- Contratación de servicios o encomiendas de gestión relacionadas con el objeto de financiación de esta línea.
- Contratación de personal específico con competencias en el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto de financiación de esta línea.

Plazo de Ejecución: 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de enero de 2026.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: según la siguiente distribución

- Municipios con menos de 20.000 habitantes: Se subvencionará el 100% del importe

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	14/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



- máximo de la subvención (12.000,00 €).
- Municipios con una población entre 20.001 y 50.000 habitantes: Se subvencionará el 75% del importe máximo de la subvención (9.000,00 €)
- Municipios con más de 50.001 habitantes: Se subvencionará el 50% del importe máximo de la subvención (6.000,00 €).

Base 4.- Consideraciones generales a los Beneficiarios.

1. Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de ayuda o subvención prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2025 para la misma actividad.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la ayuda en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2025 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 3ª.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatorias. Se podrán solicitar una o varias Líneas y una o varias actividades dentro de cada Línea.

Las previsiones que se realicen en los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, deberán ajustarse al máximo a la realidad previsible – que será oportunamente justificada mediante la correspondiente memoria – al objeto de evitar en la fase justificativa los consiguientes perjuicios derivados de los hipotéticos incumplimientos.

Base 5.- Consideraciones Generales sobre los Gastos Financiados

Como norma general, se consideran gastos financiados aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financiados podrá ser superior al valor de mercado.

Con respecto a la contratación de personal para las labores adscritas al desarrollo de actuaciones vinculadas a este Plan, podrá imputarse el 100% de la nómina de las personas que sean contratadas específicamente para este fin, debiendo quedar efectivamente reflejado en el documento contractual que se formalice la actividad a la que se vincula aprobada en este Plan y durante el periodo de ejecución del mismo.

Se podrá imputar a este Plan los pagos a la Seguridad Social del personal que se contrate citado en

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



el párrafo anterior. Para ello deberá presentarse copia auténtica o copia simple de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.

No serán financiables, en todo caso, los siguientes gastos:

- a) Gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, correo, etc.).
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto efectuado y los gastos específicos de administración.
- e) Los sueldos y salarios del personal empleado público que pertenezca a la entidad local solicitante.

Base 6.- Créditos Presupuestarios

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 3.500.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46200	1,680,800.00 €
30/1720/76200	1,328,200.00 €

Entidades Locales Autónomas:

Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46800	77,500.00 €
30/1720/76800	413,500.00 €

2. La concesión de las ayudas está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias del mismo distinguiendo por cada línea.

4. Si el importe de la actuación a financiar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Base 7.- Elaboración y Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Integral de Transición Ecológica, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo.

Base 8.- Aprobación del Plan.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	16/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de ayuda a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del tramite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

Solicitud de la ayuda (Anexo 0) que incluye la siguiente información:

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad.
- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos:
 - No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, a excepción de lo indicado en el art. 13.2.e) LGS, de conformidad con lo indicado en el art. 13.4.bis de la LAULA.
 - No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
 - No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Memoria y proyecto económico donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma (Anexos I, II, III, IV, V y VI en su caso).

La solicitud de ayuda (Anexo 0) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la ayuda en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

Una vez aprobado el Plan por el Pleno de la Corporación, éste delega en la Presidenta los actos de desarrollo del mismo.

Base 9.- Resolución de la Concesión.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la ayuda para la concreta actuación o proyecto financiado dentro de la Línea de actuación aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	17/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la ayuda determinará exactamente la actuación o proyecto financiado, la cuantía de la ayuda otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (Anexo VII), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 8.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la ayuda en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyectos financiados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

Base 10.- Modificación de la Resolución de Concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PLAN

Base 11.- Justificación del gasto y pago de la ayuda.

11.1.- Plazo de justificación de la ayuda: El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2026.

11.2.- Subcontratación: Se admite la posibilidad de subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda, si ello fuera necesario para la consecución del objetivo determinado. Esta subcontratación podrá alcanzar el 100 % de la actividad y deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del Reglamento de la LGS.

11.3.- Forma de justificación de la ayuda: La justificación de la ayuda se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta justificativa, según el modelo establecido en los Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6, acompañada de la Memoria de actuación del proyecto realizado, facturas justificativas, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 8.3, así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).

Hasta tanto no se presente la citada documentación no se entenderá justificada plenamente la ayuda.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	18/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



Deberá justificarse la totalidad de los gastos financiables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la ayuda. No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la siguiente documentación:

A. Cuenta justificativa (Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6): recogerá todos los gastos financiables realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

La justificación de los gastos financiables relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2, debe quedar suficientemente clara la vinculación exclusiva a la actividad subvencionada.

La Cuenta Justificativa (Anexos VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4, VIII.5 y VII.6) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

B. Facturas o justificantes de gasto: deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la ayuda, es decir, desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

C. Justificantes de pago de los gastos o transferencias bancarias: se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la ayuda: 31 de enero de 2026. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se podrán compensar importes entre líneas en la justificación.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la ayuda concedida por el importe de la cantidad no justificada.

11.4.- Pago de la ayuda: El pago de la ayuda se realizará de forma anticipada, sin perjuicio de que por la entidad beneficiaria se justifique posteriormente la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases y ésta se presente dentro del plazo máximo de justificación.

En el caso de actuaciones referidas a Inversiones (Cap. VII), el pago se tramitará anticipadamente previa aportación de la Entidad Local correspondiente de la Resolución de aprobación del expediente de contratación necesario para desarrollar la actividad financiada.

Base 12.- REINTEGRO DE LA AYUDA

12.1.- Supuestos de reintegro: Procederá el reintegro de las ayudas tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	19/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		



de Subvenciones.

En el caso de que los gastos realizados sean inferiores a la ayuda concedida para la realización de la actividad, la Entidad Local correspondiente podrá hacer una devolución voluntaria del importe concedido y no gastado. En el caso de que no se realice, se incoará el correspondiente procedimiento de reintegro.

12.2.- Procedimiento de reintegro: El procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Base 13.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.
- b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.
- c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la ayuda y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad financiada, como de evaluación y justificación de la ayuda.
- f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del “Manual de Identidad Corporativa”. Asimismo se deberá incluir el logotipo en los espacios de la actividad financiada mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el espacio donde se ejecute la actividad objeto de la ayuda, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la ayuda, la obligación de proceder a su instalación y recogida.
- h) Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Técnico, General de Subvenciones.
- j) Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



de Cádiz.

- k) El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la ayuda, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
- l) Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- m) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

Base 14.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Base 15.- ANEXOS Y NOTIFICACIONES. PUBLICIDAD. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

15.1.- Anexos: Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es, a través de la sede electrónica.

15.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las ayudas y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

Base 16. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

16.1.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legítima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



16.2.- Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Base 17.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	22/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR MUNICIPIO				
ENTIDAD	CONCESIONES PROVISIONALES/ Línea	Importe Línea	Total Líneas	
MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES				
1	Alcalá de los Gazules	Línea 2	15.500,00 €	84.100,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
2	Alcalá del Valle	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
3	Algar	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
4	Algodonales	Línea 2	15.500,00 €	84.100,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
5	Benalup-Casas Viejas	Línea 2	25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
6	Benaocaz	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
7	Bornos	Línea 2	10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
8	El Bosque	Línea 3	6.600,00 €	56.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
9	Castellar de la Fra.	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



10	Chipiona	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
11	Espera	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
12	El Gastor	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
13	Grazalema	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
14	Jmena de la Frontera	Línea 2	8.000,00 €	76.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
15	Medina Sidonia	Línea 2	25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
16	Olvera	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
17	Paterna de Rivera	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
18	Prado del Rey	Línea 2	20.000,00 €	88.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
19	Puerto Serrano	Línea 2	14.977,38 €	83.577,38 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	24/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



20	San José del Valle	Línea 2	10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
21	San Martín del Tesorillo	Línea 3	6.600,00 €	41.600,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
22	Setenil de las Bodegas	Línea 3	6.600,00 €	68.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
23	Tarifa	Línea 1	150.000,00 €	243.600,00 €
		Línea 2	25.000,00 €	
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
24	Torre Alháuquime	Línea 3	6.600,00 €	56.600,00 €
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
25	Trebujena	Línea 2	10.000,00 €	78.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
26	Ubrique	Línea 2	25.000,00 €	81.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
27	Vejer de la Frontera	Línea 2	25.000,00 €	93.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
28	Villaluenga del Rosario	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	25/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		



29	Villamartín	Línea 2	20.000,00 €	88.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
30	Zahara	Línea 2	7.000,00 €	75.600,00 €
		Línea 3	6.600,00 €	
		Línea 4	15.000,00 €	
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS				
31	ELA La Barca de la Florida	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
32	ELA Estella del Marqués	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
33	ELA Facinas	Línea 4	12.000,00 €	47.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
34	ELA Guadalcañín	Línea 5	35.000,00 €	35.000,00 €
35	ELA Nueva Jorilla	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
36	ELA San Isidro del Guadalete	Línea 4	15.000,00 €	62.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
		Línea 6	12.000,00 €	
37	ELA Tahivilla	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
38	ELA El Torno	Línea 5	35.000,00 €	35.000,00 €
39	ELA Torrecera	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	
40	ELA Zahara de los Atunes	Línea 4	15.000,00 €	50.000,00 €
		Línea 5	35.000,00 €	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	26/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES				
41	Arcos de la Frontera	Línea 2	9.000,00 €	18.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
42	Barbate	Línea 1	137.500,00 €	171.500,00 €
		Línea 2	25.000,00 €	
		Línea 6	9.000,00 €	
43	Conil de la Frontera	Línea 1	18.000,00 €	44.700,00 €
		Línea 2	17.700,00 €	
		Línea 6	9.000,00 €	
44	Los Barrios	Línea 2	10.000,00 €	19.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
45	Puerto Real	Línea 2	40.000,00 €	49.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
46	Rota	Línea 1	5.000,00 €	14.000,00 €
		Línea 6	9.000,00 €	
47	San Roque	Línea 1	62.500,00 €	62.500,00 €
MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES				
48	Algeciras	Línea 1	30.000,00 €	30.000,00 €
49	La Línea de la Concepción	Línea 1	90.000,00 €	90.000,00 €

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	27/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



ANEXOS

- ANEXO 0. Solicitud de ayuda.
- ANEXO I. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 1.
- ANEXO II. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 2.
- ANEXO III. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 3.
- ANEXO IV. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 4.
- ANEXO V. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 5.
- ANEXO VI. Proyecto Técnico y Económico de la Línea 6.
- ANEXO VII. Modelo de aceptación de la ayuda.
- ANEXO VIII.1. Cuenta Justificativa Línea 1.
- ANEXO VIII.2. Cuenta Justificativa Línea 2.
- ANEXO VIII.3. Cuenta Justificativa Línea 3.
- ANEXO VIII.4. Cuenta Justificativa Línea 4.
- ANEXO VIII.5. Cuenta Justificativa Línea 5.
- ANEXO VIII.6. Cuenta Justificativa Línea 6.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	28/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



ANEXO 0: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.

1	AYUNTAMIENTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
N.I.F.	

2	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y APELLIDOS	
N.I.F./N.I.E.	

3	TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEA 1. COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA INVASORA	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 2. COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 4. ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SALUD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 5. INVERSIONES PARA UN DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE E IMPULSO A LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y APOYO PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. (PROINDES)	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
LÍNEA 6. REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (AIRE) AYUDA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Programa/proyecto técnico y económico de la actividad objeto de subvención (Anexos I, II, III, IV,V y VI según las líneas que soliciten)	

5	PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN
Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.	

6	DECLARACIÓN RESPONSABLE
La persona abajo firmante DECLARA:	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIP UC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones			Página	29/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=			



Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:

- No tener otras subvenciones/ayudas para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades financiadas.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el área temática **Ficha de terceros**.
- No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones.

7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
	Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>27/02/2025 12:42:37</td>	Fecha y hora	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		27/02/2025 12:37:26	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		27/02/2025 12:33:24	
	Irene Ares Sanz	Firmado			
Observaciones		Página	30/74		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==				



ANEXO I: LÍNEA ALGA INVASORA (COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INVASIÓN DEL ALGA ASIÁTICA RUGULOPTERYX OKAMURAE, EN EL LITORAL GADITANO).

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
--

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	31/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones			Página	32/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



ANEXO II: LINEA 2: COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL.

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES	
Nivel de Riesgo en relación al VNO notificado oficialmente al municipio por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en el año 2025.	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS	

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible. Las actuaciones consignadas deberán cumplir las obligaciones atribuidas a la administración local por el Programa de Vigilancia y Control de Vectores del Virus del Nilo Occidental (VNO) (Consejería de Salud y Consumo) para el año 2025.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTA PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
NOMBRE Y APELLIDOS:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		27/02/2025 12:37:26	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		27/02/2025 12:33:24	
	Irene Ares Sanz	Firmado			
Observaciones		Página	33/74		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==				



CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE SE DEBE APORTAR:
Notificación del nivel de riesgo remitida al municipio por la Delegación Territorial de Salud y Consumo

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Firmado	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Firmado	27/02/2025 12:37:26
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:33:24
María Teresa Fernández-mota Martos		
Irene Ares Sanz		
Observaciones	Página	34/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	



ANEXO III: LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS. AYUDAS ECONÓMICAS A MUNICIPIOS DESTINADAS A LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SENDEROS DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) Y SENDEROS LOCALES (SL) QUE SE INTEGREN EN LA RED PROVINCIAL "SENDEROS DE CÁDIZ".

COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>27/02/2025 12:42:37</td>	Fecha y hora	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		27/02/2025 12:37:26	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		27/02/2025 12:33:24	
	Irene Ares Sanz	Firmado			
Observaciones		Página	35/74		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==				



CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN.

ACTUACIÓN TIPO 1	Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos PR y SL
Memoria explicativa del recorrido para el cual se pretende redactar el "Estudio de definición del trazado y señalización" incluyendo: propuesta de denominación del sendero y breve descripción del trazado propuesto.	

ACTUACIÓN TIPO 2	Señalización y acondicionamiento de Senderos PR y SL.
Adjuntar "Estudio de definición del trazado y señalización" del sendero o senderos objeto de actuación o, en su defecto, memoria explicativa del sendero que se pretende señalar y acondicionar incluyendo: propuesta de denominación del sendero y breve descripción del trazado propuesto.	

ACTUACIÓN TIPO 3	Mantenimiento de Senderos PR y SL.
Identificación del sendero o senderos homologados objeto de la actuación, indicando nombre del sendero, matrícula y breve descripción del recorrido.	
Documentación a adjuntar	Certificado de Homologación del sendero en el que se pretenden ejecutar trabajos de mantenimiento emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña Escalada y Senderismo.

ACTUACIÓN TIPO 4	Homologación de senderos municipales existentes.
-------------------------	---

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	36/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



Memoria explicativa del recorrido señalizado existente en el término municipal que se pretenda homologar.

ACTUACIÓN TIPO 5

Publicación divulgativa, difusión y dinamización de Senderos PR y SL.

Identificación sendero PR y/o SL que será objeto de las actuaciones de divulgación y difusión y breve descripción de las mismas.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	37/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



ANEXO IV: LÍNEA MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SANIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.

COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	38/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	39/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



ANEXO V: LÍNEA PROINDES (PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE).

COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 5)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al programa o proyecto referido.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN (excepto actuación tipo 5)	
Nombre identificativo del edificio/zona	
Dirección del edificio/zona	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>27/02/2025 12:42:37</td>	Fecha y hora	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		27/02/2025 12:37:26	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		27/02/2025 12:33:24	
	Irene Ares Sanz	Firmado			
Observaciones		Página	40/74		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==				





CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 1

Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo

DATOS BÁSICOS DE LA INSTALACIÓN

Referencia Catastral	
Dirección de suministro eléctrico. (para tipología conectada a red)	
CUPS (para tipología conectada a red)	

TIPOLOGÍA DE LA INSTALACIÓN

- 1 **Instalación de autoconsumo aislada**

Aquella en la que no existe en ningún momento capacidad física de conexión eléctrica con la red de transporte o distribución ni directa ni indirectamente a través de una instalación propia o ajena. Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas.
- 2 **Instalación de autoconsumo conectada a la red**

Aquella instalación de generación conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a este a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. También tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución.

Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes se considerarán instalaciones conectadas a la red a los efectos de la aplicación de este real decreto.

En el supuesto de instalaciones de generación conectadas a la red interior de un consumidor, se considerará que ambas instalaciones están conectadas a la red cuando o bien la instalación receptora o bien la instalación de generación esté conectada a la red.

 - 2.a **Autoconsumo sin excedentes:**

Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades se deberá instalar un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

En este caso existirá un único tipo de sujeto de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que será el sujeto consumidor.
 - 2.b **Autoconsumo con excedentes:**

Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En estos casos existirán dos tipos de sujetos de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que serán el sujeto consumidor y el productor.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 1)

Concepto	Descripción	Valor
Número de paneles	Cantidad de paneles de la instalación	
Potencia nominal del panel	Potencia nominal unitaria del panel en Wp	
Potencia estimada de captación	Potencia nominal instalada total en paneles, en kWp	
Potencia estimada del inversor	Potencia nominal a la salida del inversor, en kW	
Generación anual estimada	Energía generada por el sistema anual en kWh	
Energía autoconsumida	Energía autoconsumida anual en kWh	
Capacidad de almacenamiento	Capacidad de acumulación de energía de la batería en el caso de que la instalación se diseñe con almacenamiento, en kWh	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación	
Ficha catastral obtenida de https://www.sedecatastro.gob.es/	
Presupuesto real de mercado.	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Firmado	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Firmado	27/02/2025 12:37:26
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:33:24
María Teresa Fernández-mota Martos		
Irene Ares Sanz		
Observaciones	Página	41/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	





Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	42/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 2
Alumbrado público exterior con farolas solares fotovoltaicas

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 2)

Concepto	Descripción	Valor
Número de farolas solares	Cantidad de farolas solares totales de la instalación	
Potencia de luminaria	Potencia nominal individual de la luminaria	
Potencia estimada en iluminación	Potencia nominal instalada total suma de las luminarias, en kW	
Potencia nominal del panel fotovoltaico	Potencia nominal unitaria del panel en Wp	
Capacidad de almacenamiento	Capacidad de acumulación de energía de la batería	
Autonomía en horas de funcionamiento	Horas de funcionamiento garantizadas de autonomía (mínimo 10h diarias)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

<input type="checkbox"/>	Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación
<input type="checkbox"/>	Presupuesto real de mercado.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	43/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		





CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 3
Punto de carga para flota de vehículos eléctricos municipales

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 3)

Concepto	Descripción	Valor
Potencia máxima admisible de la instalación eléctrica	Se trata de la potencia máxima que admite la instalación eléctrica del edificio en kW	
Número de puntos de carga	Cantidad de puntos instalados en el edificio	
Potencia nominal del punto	Potencia nominal unitaria del punto de carga en kW	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación	
Presupuesto real de mercado.	

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	44/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		





CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 4
Suministro e instalación de infraestructura de recarga pública para vehículos eléctricos

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 4)

Concepto	Descripción	Valor
Potencia máxima admisible de la instalación eléctrica	Se trata de la potencia máxima que admite el nuevo suministro eléctrico	
Número de puntos de carga	Cantidad de puntos instalados en el espacio público	
Potencia nominal del punto	Potencia nominal unitaria del punto de carga en kW	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación antes de la actuación
Presupuesto real de mercado.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	45/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE HABER SELECCIONADO LA ACTUACIÓN TIPO 5
Suministro de vehículo 100% eléctrico

DATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN

Fabricante del vehículo	
Modelo del vehículo	

TIPOLOGÍA DE VEHÍCULO (Revisar las características técnicas exigibles para TIPO 5)

- 1 **Vehículo eléctrico tipo M1**
Vehículo con al menos cuatro ruedas diseñado y construido para el **transporte de pasajeros**, con un **peso máximo de 3.500 kg** y una capacidad de **hasta ocho pasajeros, además del conductor**. Este tipo de vehículo se utiliza principalmente para el transporte de personas en áreas urbanas y periurbanas.
- 2 **Vehículo eléctrico tipo N1**
Vehículo con al menos cuatro ruedas diseñado y construido para el **transporte de mercancías**, con un **peso máximo de 3.500 kg**. Este tipo de vehículo se utiliza principalmente para el transporte de mercancías en áreas urbanas y periurbanas.
- 3 **Vehículo eléctrico tipo L3e**
Motocicletas: vehículos eléctricos de dos ruedas sin sidecar con potencia superior a 3 Kw y/o una velocidad máxima por construcción superior a 45 Km/h.
- 4 **Vehículo eléctrico tipo L4e**
Motocicletas: vehículos eléctricos de dos ruedas con sidecar con potencia superior a 3 Kw y/o una velocidad máxima por construcción superior a 45 Km/h.
- 5 **Vehículo eléctrico tipo L6e**
Cuadriciclos eléctricos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 350 Kg, no incluida la masa de las baterías, cuya velocidad máxima por construcción sea inferior o igual a 45 Km/h, potencia máxima inferior o igual a 4 Kw.
- 6 **Vehículo eléctrico tipo L7e**
Cuadriciclos eléctricos ligeros cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 Kg, (550 Kg para vehículos destinados al transporte de mercancías) no incluida la masa de las baterías, y potencia máxima inferior o igual a 15 Kw.
- 6 **Vehículos especiales eléctricos: barredoras o transporte de tratamiento y desechos urbanos.**
Vehículos especiales con homologación nacional tipo MAA - categoría 1: "Máquinas automotrices con una velocidad máxima por construcción inferior o igual a 40 km/h.", según Real Decreto 750/2010 y Dir. 2007/46, con Clasificación por Criterios de Construcción código 64: "Máquina de servicios auto-motriz" y clasificación por criterios de utilización 55 para "basurero" y 65 para "barredora" según Real Decreto 2822/1998.

Clasificación:
64-55 (basurero)
64-65 (barredora)
Categoría de ambos: MAA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ADJUNTARSE (Marcar con una x)

Presupuesto real de mercado.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	46/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 1
Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo

1. Objeto

Este anexo tiene como objeto aclarar el alcance según la tipología de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo que son subvencionables en base a lo dispuesto en el RD 244/2019, de 5 de abril.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se entenderá por autoconsumo, el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.

No se consideran objeto de esta línea de actuación las instalaciones relacionadas con alumbrado exterior en ningún caso.

2. Tipología de instalaciones

- Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo de potencia menor o igual a 100 kW

Se atenderá a lo indicado en el artículo 3 del RD 244/2019, de 5 de abril, donde se definen las instalaciones de la siguiente manera:

Tipología	Descripción y modalidad
Aislada	Aquella en la que no existe en ningún momento capacidad física de conexión eléctrica con la red de transporte o distribución ni directa ni indirectamente a través de una instalación propia o ajena. Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas.
Conectadas a la red	<p>Aquella instalación de generación conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a este a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. También tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución.</p> <p>Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes se considerarán instalaciones conectadas a la red a los efectos de la aplicación de este real decreto.</p> <p>En el supuesto de instalaciones de generación conectadas a la red interior de un consumidor, se considerará que ambas instalaciones están conectadas a la red cuando o bien la instalación receptora o bien la instalación de generación esté conectada a la red.</p>
	<p>Autoconsumo sin excedentes:</p> <p>Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades se deberá instalar un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.</p> <p>En este caso existirá un único tipo de sujeto de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que será el sujeto consumidor.</p>
	<p>Autoconsumo con excedentes:</p> <p>Corresponde a las modalidades definidas en el artículo 9.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En estas modalidades las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En estos casos existirán dos tipos de sujetos de los previstos en el artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que serán el sujeto consumidor y el productor.</p>

a) Modalidad con excedentes acogida a compensación:

Pertenecerán a esta modalidad, aquellos casos de suministro con autoconsumo con excedentes en los que voluntariamente el consumidor y el productor opten por acogerse a un mecanismo de compensación de excedentes. Esta opción solo será posible en aquellos casos en los que se cumpla con todas las condiciones que seguidamente se recogen:

- La potencia total de las instalaciones de producción asociadas no sea superior a 100 kW.
- Si resultase necesario realizar un contrato de suministro para servicios auxiliares de producción, el consumidor haya suscrito un único contrato de suministro para el consumo asociado y para los

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	47/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



- consumos auxiliares de producción con una empresa comercializadora.
- c. El consumidor y productor asociado hayan suscrito un contrato de compensación de excedentes de autoconsumo.
- d. La instalación de producción no podrá tener otorgado un régimen retributivo adicional o específico.

b) Modalidad con excedentes no acogida a compensación:

Pertenecerán a esta modalidad, todos aquellos casos de autoconsumo con excedentes que no cumplan con alguno de los requisitos para pertenecer a la modalidad con excedentes acogida a compensación o que voluntariamente opten por no acogerse a dicha modalidad.

Adicionalmente a las modalidades señaladas, el autoconsumo podrá clasificarse en individual o colectivo en función de si se trata de uno o varios consumidores los que estén asociados a las instalaciones de generación.

Se permitirá realizar instalaciones nuevas o ampliación de existentes. En ningún caso se debe de considerar una ampliación de una instalación existente como una nueva, de tal manera que, no puede existir más de una instalación asociada a un único CUPS de un mismo titular y así se deberá proceder en su legalización mediante registro en el sistema PUES/TECI como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía para la puesta en funcionamiento de la instalación objeto de la dotación.

Podrán instalarse elementos de almacenamiento en todas las modalidades de autoconsumo indicadas siempre y cuando el tipo de tecnología sea de litio.

Aquellas instalaciones que se diseñen sin excedentes estarán dotadas de un sistema anti-vertido de modo que el suministro de la energía generada en la instalación únicamente se preste cuando exista actividad en el edificio y exista demanda en el mismo o en su defecto pueda ser almacenada en el sistema de acumulación si el diseño de la instalación así lo contempla.

Las actuaciones engloban desde el estudio sobre la mejor ubicación de la instalación, el diseño de la misma, hasta la ejecución, así como la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria que soliciten las Entidades y Organismos que deban de intervenir hasta el registro y la Puesta en Servicio de las instalaciones.

3. Cumplimiento de la reglamentación

En cualquier caso, serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones solares fotovoltaicas, y en particular las siguientes:

Normativa estatal:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Normativa autonómica:

- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos (PUES).
- Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión (TECI).
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	48/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en lo relativo a la comunicación de puesta en servicio y a las fichas técnicas descriptivas de baja tensión, instalaciones frigoríficas, instalaciones térmicas en los edificios, almacenamiento de productos químicos y productos petrolíferos líquidos.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 2 Alumbrado público exterior con farolas solares fotovoltaicas

1. Objeto

El presente anexo tiene como objeto establecer las características técnicas mínimas que deberán cumplir las instalaciones que deriven de la subvención de esta línea de actuación. En concreto aquellas relacionadas con la dotación/renovación de la iluminación exterior a partir de alumbrado público autónomo mediante farolas solares fotovoltaicas. De este modo no sólo se contribuye a apoyar y desarrollar los servicios básicos de estas zonas, sino que a su vez se acomete con una perspectiva sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones de CO2 y favorecer a la mitigación del cambio climático al apostar por energías renovables y no energías tradicionales.

2. Tipología de las instalaciones

Instalación de iluminación autónoma mediante generación fotovoltaica independiente de la red de distribución convencional de electricidad.

La instalación deberá disponer de una autonomía equivalente a la totalidad de horas en invierno en horas en ausencia de luz natural y deberán cumplir un mínimo de 10h diarias de autonomía.

3. Características técnicas mínimas de la instalación

Con carácter general las farolas solares deberán cumplir con el documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior" desarrollado por el Comité Español de Iluminación (CEI) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

No estarán conectadas a ningún cuadro de mando y protección público puesto que las farolas solares llevarán incorporadas un placa fotovoltaica y sistema de acumulación que las alimentará, por lo que no necesitarán estar conectadas a la red eléctrica. Este tipo de luz independiente se carga automáticamente haciendo uso de sus paneles solares integrados. El sistema deberá estar preparado para generar la cantidad de energía que sea necesaria independientemente de las condiciones que el clima pueda generar para mantener una autonomía al menos de 10h diarias.

Los elementos mínimos que deben componer la farola solar son:

- **Módulo fotovoltaico.** Un panel solar resistente para capturar la mayor cantidad de energía solar posible. Debe haber un equilibrio entre la resistencia y el peso del material, ya que el panel estará en una posición vulnerable durante años, enfrentándose a las condiciones meteorológicas y al viento.
- **Luminaria.** Debe incluir todos los elementos necesarios tales como el chip, la óptica, la fuente de alimentación, la placa base, el disipador de calor y el componente óptico.
- **Controlador de carga.** Controla la energía entre la luminaria, el panel y la batería.
- **Poste/Báculo.** Variable en altura y material de construcción según necesidad y con el fin de tener una vida útil alta.
- **Batería.** Almacenará la energía que se genera con los módulos fotovoltaicos.
- **Base soporte.** Cimentación para el anclaje de columnas y báculos mediante bloques prefabricados de hormigón armado.

Las pautas a seguir y las diferentes partes de la que se compone la instalación son las siguientes:

- Retirada de las farolas y elementos ya existentes en el caso de ampliación/renovación de instalaciones.
- Reparación y acondicionamiento de bases para cimentación en el caso que se requiera para instalaciones existentes ya sea para ampliación o renovación de las mismas.
- Las principales características de la farola solar son las siguientes:

Panel solar de silicio monocristalino o policristalino de alta eficiencia.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	49/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



Baterías de iones de litio. Sin mantenimiento y de alta capacidad.
Tecnología de iluminación LED.
Programación y monitoreo remoto con seguimiento digital automático del atardecer y del amanecer incluido
Opciones de montaje sobre cimentación de bloques prefabricados de hormigón armado.
Temperatura de funcionamiento De -20 a 60°
Seguimiento del punto de potencia solar máxima
Regulación dinámica en función de las necesidades de la zona, así como posibilidad de regulación personalizada.
La autonomía mínima será de 10h diarias para los valores de radiación de la localización de la instalación.

Se deberá tener en cuenta la clasificación de la zona de actuación según el reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias con objeto de analizar las condiciones operativas específicas tales como la temperatura de color de las luminarias, % del flujo hacia el hemisferio superior (FHSINST), etc. Con los requisitos mencionados y conociendo los parámetros geométricos de la zona objeto de la actuación, se dimensionará la potencia de las luminarias con el software gratuito DIALux. Dicho estudio se deberá presentar en la fase de justificación junto con el ANEXO X "Ficha Técnica y presupuesto de la Actuación".

4. Cumplimiento de la reglamentación

Con carácter general, serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones de alumbrado exterior y deberán cumplir con lo establecido en el documento "ASPECTOS VIGENTES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO EN ANDALUCÍA, TRAS LA ANULACIÓN DEL DECRETO 357/2010, 3 DE AGOSTO" de la Junta de Andalucía y en particular las siguientes:

- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto en el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre en el que se regula las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2642/1985 de 18 de Diciembre y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de Julio de 1986, ambas para el cálculo y dimensionamiento de soportes metálicos.
- Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre por el que se establecen las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados. - Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio por el que se establecen disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos como lámparas, equipos, luminarias.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuando las disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 3 Punto de carga para flota de vehículos eléctricos municipales

Se entiende por punto de carga o "sistema de alimentación específico de vehículo eléctrico (SAVE)", en base a lo establecido en la ITC-BT-52 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, como el conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica para la recarga de un vehículo eléctrico, incluyendo protecciones de la estación de recarga, el cable de conexión, (con conductores de fase, neutro y protección) y la base de toma de corriente o el conector.

Este sistema permitirá en su caso la comunicación entre el vehículo eléctrico y la instalación fija.

Tipología de las instalaciones

La finalidad de la implantación está relacionada con el suministro e instalación de una infraestructura de recarga, tipo WallBox, situado en centro de trabajo municipal.

El suministro eléctrico de conexión deberá disponer de potencia suficiente para la recarga de vehículos eléctricos, al menos de 3.6 Kw de potencia. La opción más recomendada y utilizada es contar con un punto de recarga de al menos 7.4 kW de potencia.

Características técnicas mínimas de la instalación

- Puntos de recarga: Tipo WallBox con mínimo una manguera de 4,5m con conector tipo 2 mennekes.
- Potencia: para cargas hasta 22 kW – 32A. Cada estación de carga permitirá limitar/regular la potencia máxima de

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones			Página	50/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==			



- carga, estando limitada la potencia tras la instalación según la demanda actual en el edificio.
- La línea de alimentación, así como protecciones, deben estar preparadas para la potencia máxima admisible. La línea de alimentación deberá transcurrir mediante canalización enterrada proveniente desde el cuadro general del edificio y/o canalizaciones entubadas mediante muro y falsos techos. Los tubos irán enterrados a una profundidad mínima de 0,40 metros del nivel del suelo. En el caso de la canalización entubada por muros y falso techo, no se instalará más de un circuito por tubo, según el apartado 2.1.2 de la ITC-BT-07. El despliegue de dicha canalización incluye necesariamente la reposición de la zona y/o servicio afectado hasta el lugar de ubicación del punto de carga sobre fachada.
 - Si el punto de carga es instalado en exteriores deberá instalarse bajo caja estanca para intemperie con sistema de llaves.
 - Si el punto de carga no es instalado sobre fachada, deberá instalarse sobre soporte tipo columna o poste, con protección superior ante condiciones climatológicas adversas.
 - Polos: 3P + N para circuito de alimentación / 1P +N para circuito de alimentación.
 - Modulador de carga que tendrá en cuenta el consumo del centro de trabajo y ajustará la demanda de potencia para conseguir la mayor recarga en el menor tiempo posible sin sobrepasar la potencia contratada.
 - Voltaje de suministro nominal: 380...415 V AC 50/60Hz / 220...240 V CA 50/60 Hz
 - Potencia 22 kW 3X32 A
 - Sistema de conexión a tierra deberá ser compatible con el sistema actual de cada instalación.
 - Lector RFID para identificación y activación recarga - ISO 14443 A/B
 - Modo de carga: Compatibilidad con Modo 3 completa IEC 61851-1
 - Grado de protección: IP54 (acorde a IEC 60529) – IK10 (acorde a IEC 62262)
 - El fabricante del equipo debe disponer de una App móvil o acceso por navegador web, a servidor web, que permita la configuración y gestión remota, información en tiempo real y los datos históricos de las cargas realizadas
 - El equipamiento del punto de recarga debe permitir la comunicación en el futuro con cualquier operador, centro de control y base de datos de forma remota a través de GSM, GPRS ó 3G o WIFI, Ethernet, a través de protocolo OCPP (Open Charge Point Protocol). El punto de carga deberá instalarse configurado y conectado a la red WIFI existente en el CEAG, así como operativa y accesible la comunicación con la plataforma WEB/APP de la marca o distribuidor.
 - Operación y mantenimiento: registro detallado de carga, gestión de carga y capacidades de diagnóstico.
 - Comunicación RS485 para contador Modbus
 - Declaración CE

Cumplimiento de la reglamentación

- Directivas de referencia: 2014/53/EU (RED); 2011/65/EU (RoHS)
- Reglamentación aplicable: ITC BT-52 según RD 1053/2014
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre en el que se regula las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2642/1985 de 18 de Diciembre y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de Julio de 1986, ambas para el cálculo y dimensionamiento de soportes metálicos.
- Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre por el que se establecen las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados. - Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio por el que se establecen disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 2/2007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Cualquier normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y que pudiera repercutir en la puesta en funcionamiento, así como a la legalización de la instalación.

Cuantas disposiciones sean aplicables y que actualicen las anteriores.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 4 Suministro e instalación de infraestructura de recarga pública para vehículos eléctricos

Las instalaciones se realizarán de acuerdo a las ITC correspondientes al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en particular a la (ITC) BT-52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", así como a la normativa asociada en vigor y a las normas particulares de las diferentes compañías distribuidoras de energía eléctrica.

Si la medición de toma de tierra no se corresponde con la fijada en el Reglamento citado, deberán realizarse, por el Concesionario y a su costa, las correcciones necesarias para su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	51/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





En ningún caso se permite la acometida a las redes municipales de alumbrado público o semafórico.

La red de infraestructuras de recarga estará compuesta de puntos de recarga semirrápida, con un mínimo de potencia de 22 Kw. Serán de tipo poste, anclados en el suelo, en la parte de la acera más próxima a las plazas de aparcamiento o en la propia calzada cuando ello sea posible.

Las canalizaciones en baja tensión se ajustarán a su normativa en vigor e irán siempre subterráneas desde el punto de conexión de la compañía suministradora hasta el punto o poste de recarga.

A continuación se especifican las características eléctricas de los cargadores eléctricos según potencia a instalar.

Cargadores para carga semirápida con potencia de 22 Kw :

- Potencia mínima: P=22 kW de CA. 11 Kw por toma como máximo si hay dos coches cargando.
- Realización de proyecto eléctrico con objetivo de legalizar la instalación incluida la legalización para poder vender la energía a terceros.
- Alimentación de CA 3P/1P + N + PE.
- Tensión de alimentación de CA: 230/400 V de CA, 50 Hz. Entradas monofásica y trifásica.
- Salida de CA- IEC61851-1, MODO 3.
- Toma de tipo 2 IEC62196-2 – Menekkes.
- Potencia máx.: 22 kW
- Corriente máx.: 32 A
- Doble toma para cargar dos vehículos a la vez.
- Compatible con todos los vehículos eléctricos disponibles en Europa: Toma de Tipo 2.
- Sistema de protección antivandálica. Protección de la estación y sus tomas en el modo espera.
- Sistema de bloqueo que evita la desconexión no autorizada de los conectores durante la carga.
- Carcasa completamente impermeable.
- Procedimiento de carga mediante aplicación móvil previa identificación y autorización para proceder a la carga.
- Interfaz de usuario que proporciona orientación al cliente durante cualquier sesión de carga.
- Medidores inteligentes MID certificados.
- Protección eléctrica monofásica/trifásica.
- Funciones integradas de RFID y Bluetooth para conexión local.
- Grado de protección IP mínimo: IP 54
- Grado de protección contra impactos mecánicos mínimo: IK10
- Versión protocolo OCPP: 1-6 o superior.
- Índice de inflamabilidad de la estación de carga: UL94 V0
- Temperaturas límite mínimas de funcionamiento: de -30°C a +50°C

Protecciones eléctricas:

Las protecciones eléctricas de la infraestructura de la red de recarga deberán tener en cuenta:

- Contactos directos: el equipo no deberá tener partes activas accesibles para el usuario. Todas las partes activas deberán estar dentro de una envolvente o disponer de los medios necesarios para evitar el contacto del usuario con las mismas.
- Contactos indirectos: todos los equipos metálicos estarán conectados a tierra para así proteger al usuario frente a los contactos indirectos.
- Sistema de bloqueo de conectores: para evitar el acceso no autorizado a la toma de corriente y/o robo de energía, los equipos incorporarán un sistema de bloqueo de conectores.
- El punto de carga derivará de un cuadro de maniobra y protección que deberá ser instalado en una caseta de ladrillo u hornacina en la vía pública.
- El punto de carga podrá ser instalado en peana de hormigón o como poste de recarga, anclados al suelo y cumpliendo las prescripciones del REBT y sus ITC.
- El cuadro eléctrico dará cumplimiento a la ITC-BT-52, teniendo un grado de protección contra penetración de aguas de tipo IPX4 y un grado de protecciones de la envolvente de tipo IK08.
- La energía consumida por este punto de carga derivará de un nuevo punto de suministro bajo la titularidad de la Entidad beneficiaria, que la adjudicataria dará de alta, y a través de un contador general.

Comunicaciones:

El equipamiento del punto de recarga debe permitir la comunicación en el futuro con cualquier operador, centro de control y base de datos de forma remota a través del protocolo OCPP.

El punto de recarga deberá permitir la carga y el pago de los servicios a través de tarjeta RFID de abonado y de forma digital a través del móvil o Tablet mediante aplicación futura que se comunicará con el punto de recarga.

Los terminales estarán dotados de un sistema que permita medir y registrar para cada carga los siguientes parámetros:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



- Energía activa y reactiva (Kwh y KVAh respectivamente)
- Tensión de salida (V)
- Intensidad de salida (A)
- Potencia activa (w)
- Intervalo horario en el que se ha realizado la carga.

Los terminales deberán contar con aparatos de medida debidamente homologados y acreditados conforme a la legislación en vigor de los parámetros que intervienen en la facturación del servicio de recarga al usuario final como son el consumo de energía, tiempos de espera, tiempos de exceso para penalizaciones, etc.

Se valorarán los medios de pago propuestos que den acceso al servicio de la siguiente forma:

- Facilidad, utilidad y rapidez de los medios de pago propuestos, con posibilidad de adaptación a las nuevas tecnologías en continuo desarrollo.
- Fiabilidad y seguridad de los medios de pago propuestos.

Por ello deberá describirse en la oferta técnica como serán los medios de pago que se proponen.

Recubrimientos:

El punto de recarga llevará una zona donde instalar publicidad y promoción del sistema de punto de recarga.

Señalización horizontal.

La señalización horizontal para plazas de aparcamiento de vehículos eléctricos situadas en emplazamientos exteriores, ya sean en la vía pública o en espacios con acceso público, se realizará de la siguiente manera:

- Deberá estar claramente delimitado el perímetro de la plaza a través de señalización horizontal consistente en una línea de trazo continuo o discontinuo de color blanco, conforme a las dimensiones establecidas en las ordenanzas municipales.
- La señalización horizontal de los aparcamientos reservados para recarga de vehículos eléctricos será obligatoria identificar el espacio mediante el logotipo y delimitar las plazas mediante las líneas de color blanco definidas con anterioridad.
- En el interior de dicho perímetro debe indicarse, de forma visible y legible desde al menos 5 metros que se trata de una plaza reservada para vehículos eléctricos. Para ello, se deberá incluir el logo en color blanco en el centro de la superficie recogidos en la imagen figura 1 de este documento.

El esquema de señalización horizontal de un aparcamiento reservado para un vehículo eléctrico sería el que se indica a continuación (Fig. 1):

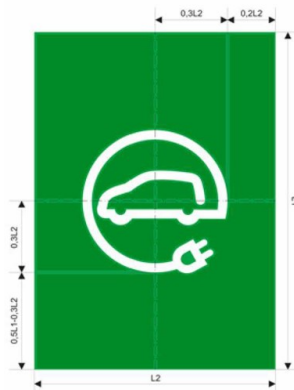


Figura 1

Señalización vertical.

- En aquellos estacionamientos en vía pública, en los que se desee limitar el uso de las plazas de aparcamiento para los vehículos eléctricos y/o el tiempo de permanencia en la misma, debe señalizarse tal y como se indica a continuación.
- Las plazas de estacionamiento deberán incorporar una señal tipo R-308 (estacionamiento prohibido) acompañada de un cartel aclaratorio tipo S-860, indicación de que se trata de una plaza reservada exclusivamente para realizar la recarga de vehículos eléctricos.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	53/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		



- La señal R-308 prohíbe estacionarse en la ubicación indicada y según las especificaciones establecidas, pero no impide la parada. Mediante esta señal, el vehículo que se estacione en la ubicación afectada por la misma podrá ser sancionado e incluso retirado por la policía local, actuando de manera disuasoria contra los conductores de vehículos que no sean eléctricos.

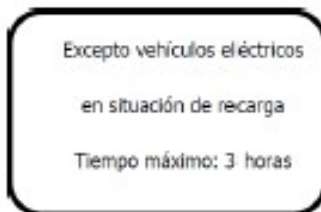


Señal tipo R-308

Figura 2

- La utilización del cartel tipo S-860 servirá para aclarar que se permite el estacionamiento a vehículos eléctricos en exclusiva y se deberá indicar la delimitación del tiempo máximo de estacionamiento de este tipo de vehículos, en su caso.

Figura 3



- La utilización de la señal de tipo S-17 servirá para informar que se autoriza el aparcamiento a los vehículos eléctricos.



Figura 4

Operativa exigible para la explotación del punto de recarga.

Durante el primer año (12 meses) desde la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento de la localidad y la empresa Adjudicataria

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	54/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





acuerdan que el Ayuntamiento, siendo titular del contrato de suministro eléctrico que alimenta al punto de recarga, está interesado en que el adjudicatario sea el Prestador de Servicios de recarga a los Usuarios de vehículo eléctrico. El punto de recarga objeto del presente Contrato estará conectado a un nuevo punto de suministro eléctrico bajo titularidad del Ayuntamiento, adquiriendo la energía para la prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.

Durante este período, los importes cobrados al Ayuntamiento por las recargas de los vehículos eléctricos serán transferidos al propio Ayuntamiento por parte de la empresa responsable de la gestión de recarga.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIBLES PARA ACTUACIÓN TIPO 5
Suministro de vehículo 100% eléctrico

De acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se entenderá por vehículo eléctrico puros (BEV), aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía procede, parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.

Se define como turismo M1, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.

Se define como furgoneta N1, vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías y cuya masa máxima en carga técnicamente admisible (MMTA) no supere las 3,5 toneladas.

No se consideran objeto de esta línea de actuación los vehículos HEV (híbridos), PHEV (híbridos enchufables) ni ningún otro tipo de vehículos que usen un motor de combustión interna de gasolina/gasóleo. Tampoco se consideran objeto de esta línea de actuación vehículos ya matriculados (segunda mano y/o km0).

a. Características técnicas

Tipología de vehículo	Descripción y modalidad
M1	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 120 Kw Par máximo: ≥ 200 Nm Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato. Capacidad de batería: ≥ 40 Kwh Autonomía (WLTP): ≥ 300 kms Potencia mínima de recarga en C.C. (Kw): 100 Potencia mínima de recarga en C.A. (Kw): 2,3 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 4</p>
N1	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 90 Kw Par máximo: ≥ 200 Nm Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Capacidad de batería: ≥ 40 Kwh Autonomía (WLTP): ≥ 300 kms Potencia mínima de recarga en C.C. (Kw): 100 Potencia mínima de recarga en C.A. (Kw): 2,3 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
L3E - L4E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 4.5 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: ≥ 80 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: 2 Incorporación de baúl correspondiente a modelo: SI</p>

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Firmado	27/02/2025 12:42:37
Firmado Por	Firmado	27/02/2025 12:37:26
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:33:24
María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	
Irene Ares Sanz	Firmado	
Observaciones	Página	55/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	



L6E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≤ 4 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Masa en vacío: ≤ 350 kg Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: ≤ 45 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
L7E	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≤ 15 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Masa en vacío: ≤ 400 kg (550 kg para transporte de mercancías). Autonomía (Homologada): ≥ 90 kms Velocidad máxima: > 45 km/h Certificado de homologación: e13*168/2013*00691*00 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 2</p>
BARREDORA	<p>Tracción: totalmente eléctrica Motor eléctrico - Potencia máxima: ≥ 10 Kw Batería (en propiedad): Iones de Litio, Níquel Magnesio Cobalto, Polímero de Litio, Litio-Ferrofostato Sonoridad en trabajo: < 60 dB a 15 m. Autonomía (Homologada): ≥ 8 horas de trabajo Recarga: A enchufe monofásico 230 V Certificado de homologación: Real Decreto 750/2010 / Real Decreto 2822/1998 - MAA - 64 - 65 Carrocería (color): blanco Plazas: ≥ 1</p>

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	56/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





ANEXO VI: LÍNEA 6. PLAN DE REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ COMÚN PARA TODAS LAS ACTUACIONES (TIPO 1 A 3)

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN/ES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ES, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

**Nota: Este apartado deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible.*

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)		
ACTUACIÓN	GASTOS ASOCIADOS A LA ACTUACIÓN (Desglose de Gastos)	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:		

**Nota: Sólo podrá presentar justificantes de gastos relacionados con las actuaciones financiadas dentro del periodo de ejecución.*

INGRESOS				
CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)				
APORTACIÓN PROPIA				
OTRAS FUENTES DE INGRESOS				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2025				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
TOTAL INGRESOS:				

PERSONA DE CONTACTO (ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA LÍNEA)
NOMBRE Y APELLIDOS:

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	57/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





CARGO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE (RELLENAR SI ES DIFERENTE A LA DEL APARTADO ANTERIOR)	
NOMBRE/ APELLIDOS:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

CASOS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES	
Tipo 1	Recuperación de espacios actualmente ocupados por el tráfico rodado para devolverlos a las personas.
Tipo 2	Creación o mejora de espacios segregados para el tráfico peatonal y/o ciclista (carriles peatonales o ciclistas) anexas a vías existentes que actualmente no contienen espacios adecuados para este tipo de usuarios.
Tipo 3	Proyectos que incluyan una combinación de los dos casos anteriores.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	58/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





ANEXO VII: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

D/Dª _____ con NIF _____ representante del Ayuntamiento /ELA _____ con NIF _____, beneficiario en la convocatoria de ayudas del Plan Integral de Transición Ecológica, correspondiente al año 2025, y publicada la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la ayuda de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de _____ € con destino a las Líneas:

Línea 1.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

Línea 2.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

Línea 3.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

Línea 4.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

Línea 5.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

Línea 6.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) _____, con la cantidad de _____ (---,---,-- €).

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan el Plan aprobado por el Pleno de fecha _____.

Table with 2 columns: 'ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE' and 'PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)'

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Table with 4 columns: 'Código Seguro De Verificación', 'Firmado Por', 'Observaciones', 'Url De Verificación', 'Estado', 'Fecha y hora', 'Página'. Includes verification code and URL.





ANEXO VIII - 1: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

LÍNEA 1. COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA INVASORA *Rugulopteryx okamurae*.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____ €, correspondientes a un importe en la Línea 1 de _____ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la/s actuación/es denominada/s _____, incluida en la Línea 1 financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Playas o puntos del litoral del que se han retirado los arribazones.
 - Cantidades de arribazones retiradas.
 - Finalidad que se le ha dado a ese material (acopio en parcela municipal, depósito en vertedero indicando cuál, otros...).
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - III. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	60/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	- €	- €
Importe Ayuda		
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación	- €
	Diferencia (+) exceso de justificación	

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679). **(Cumplimentar solo en caso de haber realizado la devolución voluntaria).**

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra Representante legal de la entidad
(Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	61/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		





**ANEXO VIII - 2: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
LÍNEA 2. COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de €, correspondientes a un importe en la Línea 2 de €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la actuación/es denominada _____, incluida en la Línea financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025

- En el caso de haberse producido contratación de personal:

- o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
- o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.

- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):

- Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	62/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





ANEXO VIII - 3: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 3. COOPERACIÓN EN MATERIA DE SENDEROS HOMOLOGADOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de €, correspondientes a un importe en la Línea 3 de €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la actuación/es denominada _____, incluida en la Línea 3 financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con la
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 1. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
- Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:
 - Actuación tipo 1: Redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o Estudio de Definición del trazado y señalización de sendero redactado por Técnico/a de Senderos.
 - Actuación tipo 2: Señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o Informe de Ejecución de Senderos redactado por Técnico/a de Senderos.
 - o Certificado de Homologación de Senderos emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo o, en su defecto, justificante de haber sido solicitado.
 - Actuación tipo 3: Mantenimiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o "Informe de Control de Calidad de Senderos" redactado por Técnico/a de Senderos.
 - o Informe final sobre los trabajos de mantenimiento realizados redactado por Técnico/a de Senderos.
 - Actuación tipo 4: Homologación de senderos municipales existentes.
 - o Informe de valoración y adecuación, señalización y acondicionamiento para la homologación de sendero.
 - o Informe descriptivo de los trabajos de adecuación, señalización y acondicionamiento realizados.
 - o Certificado de Homologación de Senderos emitido por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
 - Actuación tipo 5: Publicación divulgativa, difusión y dinamización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
 - o Memoria descriptiva de las acciones desarrolladas acompañada de muestras de las mismas.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	64/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros
Importe total gastos justificados					- €	- €	
Importe Ayuda							
Resultado					Diferencia (-) falta de justificación		
					Diferencia (+) exceso de justificación		- €

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679). **(Cumplimentar solo en caso de haber realizado la devolución voluntaria).**

SE SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra

Representante legal de la entidad (Alcalde/sa)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	65/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		





Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





ANEXO VIII - 4: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL

LÍNEA 4. MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, ECONOMÍA CIRCULAR, SANIDAD AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de _____ €, correspondientes a un importe en la Línea _____ de _____ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la/s actuación/es denominada/s _____, incluida en la Línea 1 financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuación/es, estudio, proyecto/s realizado/s, o servicio prestado. /s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - En el caso de actuaciones físicas o servicios prestados, fotografías que den constancia de su ejecución.
 - En el caso de estudios, proyectos o documentos técnicos, copia de los mismos.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea del Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - III. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
- En el caso de haberse llevado a cabo alguna obra/actuación:
 - I. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaria-Intervención de la Entidad Local de la resolución o acuerdo de aprobación del Proyecto/Memoria técnica por el órgano competente.
 - II. Proyecto técnico/Memoria técnica aprobado por la Entidad en el caso de que fuera necesario.
 - III. Las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la obra, debiendo estar las mismas vigentes.
 - IV. Acta de Comprobación de Replanteo (sin procede).
 - V. Certificaciones emitidas durante la ejecución de la obra que comprenderá la obra ejecutada conforme al proyecto/memoria, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se acompañará de carátula de certificación. Junto con la factura original o copia compulsada emitida por el adjudicatario que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.
 - VI. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras y una vez finalizadas las mismas.
 - VII. Acta de recepción de la obra.
 - VIII. Certificación final de las obras (si procede) que recogerá las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, que se realizará posterior al acta de recepción, siempre que no tengan la consideración de

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	67/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se acompañará de carátula de certificación.

IX. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de que la actuación ha sido ejecutada contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la actuación han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la/s actuación/es desarrollada/s se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Importe total gastos justificados	- €	- €
Importe Ayuda		
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación	- €
	Diferencia (+) exceso de justificación	

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679). **(Cumplimentar solo en caso de haber realizado la devolución voluntaria).**

SE SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	68/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		





Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra
(Alcalde/sa)

Representante legal de la entidad

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	69/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		





ANEXO VIII - 5: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

LÍNEA 5. PROINDES (PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de €, correspondientes a un importe en la Línea 5 de €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la/s actuación/es denominada/s _____, incluida en la Línea 6 financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - I. Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - II. Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - III. Copias simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - IV. Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 - I. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
- Con carácter general sea cual sea la tipología de actuación (excepto tipo 5):
 - Fotografía a color legible y nítida acreditativa de la colocación del Cartel indicador/placa (excepto tipo 2).
 - Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de la actuación y una vez finalizada la misma.
- Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:
 - Actuación tipo 1: Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo.
 - Documento de registro en el sistema PUES/TECI, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
 - Actuación tipo 2: Alumbrado público exterior con farolas solares fotovoltaicas
 - Documento de registro en el sistema PUES/TECI, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	70/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA=		





legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.

- Actuación tipo 3: Punto de carga sobre fachada o columna, tipología WALLBOX, para flota de vehículos eléctricos municipales.
 - Documento de registro en el sistema TECI, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
- Actuación tipo 4: Suministro e instalación de infraestructura de recarga pública para vehículos eléctricos
 - Documento de registro en el sistema PUES, acompañado de la ficha con las características técnicas de la instalación obtenida del sistema telemático como acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la legalización, no existiendo objeción por el órgano competente en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento de la instalación subvencionada.
- Actuación tipo 5:
 - Fotografía a color legible y nítida del vehículo.
 - Permiso de circulación.
 - Ficha técnica o documentación técnica que justifique la categoría/ tipología del vehículo (M1, N1, L3e, L4e, L6e, L7e, Vehículo especial: Barredora – Recogida residuos) y vehículo 100% eléctrico.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la/s actuación/es han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la actuación desarrollada se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo VIII, que estos han sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Noveno.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en el presente Anexo con los importes detallados.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	71/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



Importe total gastos justificados		- €	- €
Importe Ayuda			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación		
	Diferencia (+) exceso de justificación		- €

No habiendo justificado gastos por el total de la ayuda concedida, le comunicamos que se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679). (Cumplimentar solo en caso de haber realizado la devolución voluntaria).

SE SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Interventor/a o Secretario/a – Interventor/ra
(Alcalde/sa)

Representante legal de la entidad

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Transición Ecológica)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgr7F+pi5AIA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz		Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	72/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgr7F+pi5AIA==			





ANEXO VIII - 6: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

LÍNEA 6. REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (AIRE). REDACCIÓN DE PROYECTOS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA/ACREDITA:

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de €, correspondientes a un importe en la Línea de €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto financiado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que se ha realizado la actuación/es denominada _____, incluida en la Línea 6 financiada con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Actuaciones realizadas.
 - Fecha de ejecución de la/s actuación/es.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Fotografías de las tareas realizadas, o del material o equipamiento adquirido.
 - Conclusiones.
 - Información sobre la publicidad efectuada de la financiación obtenida dentro de esta Línea de este Plan Integral 2025.
- En el caso de haberse producido contratación de personal:
 - o Copia simple o copia auténtica de las nóminas del personal vinculado a la actividad.
 - o Contrato/s laboral/es de la/s persona/s contratada/s, en el/los que especifique que esa/s persona/s han sido contratada/s para el fin concreto de esta Línea de este Plan Integral 2025.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
 - o Copia simple o copia auténtica de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- En caso de haberse producido contratación de servicios o suministros (gastos corrientes o bienes inventariables):
 1. Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos financiados. Se ha de justificar el importe total de la ayuda concedida.
- Documentación específica relativa al Tipo/s de Actuación/es ejecutado:

Actuación tipo 1, 2 y 3: Redacción de proyectos integrados en el Plan de Revitalización de Espacios Públicos para municipios de la Provincia de Cádiz:

 - o Proyecto redactado por la empresa o profesional contratado.
 - o Memoria descriptiva de las acciones desarrolladas acompañada de muestras de las mismas, que justifique los objetivos y requisitos exigidos.

Tercero.- Que todos los contratos tramitados para la/s actuación/es han sido realizados conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Reglamentos de Desarrollo y restante normativa aplicable.

Cuarto.- Que la actuación desarrollada se ha llevado a cabo conforme a la legislación sectorial de aplicación en cada caso.

Quinto.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Transición Ecológica de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Sexto.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-DIPUC-2025 con número 04063/2025 de fecha 27/02/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/02/2025 12:42:37
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	27/02/2025 12:37:26
	Irene Ares Sanz	Firmado	27/02/2025 12:33:24
Observaciones		Página	73/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/065gf197Vhgdr7F+pi5AIA==		



